San José, 19 de enero de 2021

N° 569-2021

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora**

**Licda. Nacira Valverde Bermúdez**

**Directora de Planificación**

**Estimada señora:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 119-2020** celebrada el **15 de diciembre del 2020,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO LII**

**Documento N° 13763-2020 / 13854-2020 / 14381-2020**

El licenciado Dixon Li Morales, Jefe interino de Proceso Ejecución de las Operaciones, mediante oficio N° 1910-PLA-ES-2020 del 25 de noviembre de 2020, remitió el informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, relacionado con los cuadros estadísticos y análisis, sobre los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Contravenciones, durante el 2019 y el último quinquenio, mismo que fue puesto en conocimiento de la Magistrada Patricia Solano Castro, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Penal. A la fecha no se recibió respuesta.

El citado informe dice:

1. **“ANTECEDENTES**

En la sesión N° 114-17 del 21 de diciembre de 2017, artículo CXXXII, del Consejo Superior, se acuerda solicitar a la Dirección de Planificación realizar un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia Contravencional, para lo cual se considera que esta Dirección estará realizando los análisis respectivos para determinar el impacto que tendría esa solicitud.

El Subproceso de Estadística conformara durante el 2020 el proceso de análisis como parte del *Informe preventivo de detección de inconsistencias* con el informe de inconsistencias de materia penal y no penal.

1. **HECHOS RELEVANTES**

Los hechos considerados como de más relevancia se esgrimen a continuación:

1. Los juzgados contravencionales del país reportan un cambio en la tendencia que se venía registrando en lo que al trabajo acumulado se refiere, en virtud de una disminución en la razón de congestión, llegando a 1,54 en la actualidad.
2. En el 2019 se registra el incremento más importante de los casos entrados de los últimos 5 años para esta materia; siendo éste del 13,63% (4.899 casos) en relación con un año antes.
3. Así mismo, el incremento mencionado en el párrafo anterior se refleja igualmente en el nivel resolutivo del 2019 y que es muy superior al alcanzado en el 2018, donde este volumen sobrepasa a la cantidad de casos entrados lo que repercutirá en una disminución del circulante.

1. La cantidad de expedientes activos al finalizar el 2019 se presenta como la segunda más baja del último quinquenio, ello por cuanto se logró resolver una cantidad más grande de casos de los que ingresaron nuevos más los que se mantenían como parte de la carga de trabajo, es decir, reentrados y testimonios de pieza.
2. Al realizar una proyección para el 2020 y 2021 de los asuntos entrados y terminados se establecen aumentos para los años pronosticados bajo los escenarios evaluados como tendencia.
3. **INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL**

Para medir el desempeño en cuanto a la gestión realizada por los juzgados contravencionales a nivel nacional, se definen tres herramientas de análisis que permiten abordar esta temática, las cuales son la razón de congestión, la tasa de pendencia y la tasa de resolución. En el siguiente cuadro, se muestra la tendencia registrada por estos tres indicadores, así como la evolución de las variables que intervienen en el movimiento de trabajo a nivel general para esta materia desde el año 2015:

|  |
| --- |
| **Cuadro 1** |
| **Movimiento general e indicadores de gestión judicial en** |
| **materia de contravenciones durante el período 2015-2019** |
|   |  |
| **Descripción** | **Año** |
| **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** |
|  |   |  |  |  |  |
| **Variables** |   |  |  |  |  |
| Circulante al iniciar | 22 528 | 23 156 | 21 464 | 23 217 | 24 368 |
| Casos entrados | 41 290 | 39 356 | 35 718 | 35 934 | 40 833 |
| Casos reentrados | 3 751 | 2 865 | 646 | 563 | 631 |
| Testimonio de piezas | 0 | 88 | 144 | 186 | 247 |
| Casos terminados | 44 413 | 44 001 | 34 755 | 35 532 | 42 894 |
| Circulante al finalizar | 23 156 | 21 464 | 23 217 | 24 368 | 23 185 |
|  |   |  |  |  |  |
| **Indicadores** |   |  |  |  |  |
| Razón de congestión | 1,52 | 1,49 | 1,67 | 1,69 | 1,54 |
| Tasa de pendencia (1) | 34,27 | 32,79 | 40,05 | 40,68 | 35,09 |
| Tasa de resolución (1) | 65,73 | 67,21 | 59,95 | 59,32 | 64,91 |
|   |   |   |   |   |   |
| 1-/ Se toma como base a 100. |  |  |  |  |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |

Se tiene que la razón de congestión para el 2019 es la tercera más alta registrada para el periodo 2015-2019, siendo que, a pesar de esta situación, la disminución sustancial en relación con un año antes determina una mejora en el manejo de los procesos judiciales llevados a cabo por los juzgados competentes en materia contravencional a nivel nacional, y que se refleja principalmente por un incremento importante de las causas terminadas y que sobrepasa a la cantidad de casos entrados nuevos, situación que no se observaba desde el año 2016. A modo interpretativo del indicador, se establece que serían necesarios 1.54 casos a terminar de más por cada asunto terminado (o un 54% más) para haber logrado un circulante final para el año 2019 cercano a cero o nulo (no existan procesos activos), dado que produciría una igualdad entre la carga de trabajo y la cantidad de casos terminados.

Si análogamente se definiera una notación porcentual para este valor, es decir $\left(\frac{154}{100}\right)$, otro enfoque de interpretación sería que para el 2019 por cada 154 procesos que conformaron la carga de trabajo en los juzgados contravencionales a nivel nacional, 100 llegaron a un finiquito.

Las tasas de pendencia y resolución al ser calculadas con una base de 100, y poseer entre ellas un comportamiento inverso, es decir, si una crece la otra decrece, el valor máximo que podrían alcanzar será 100. Esto queda en evidencia por medio del Grafico 1 donde se pueden observar tanto las características de dirección como de complementariedad de las magnitudes (es decir, ambas suman 100) para los registros desde el año 2015:

Queda en evidencia que con el comportamiento reportado durante el año 2019 y que fue igualmente comentado para el correspondiente a la razón de congestión, afecta de la misma manera el comportamiento de la tasa de pendencia y de resolución, siendo que para ambas se reestablece el comportamiento que se consideraría como el deseado, donde la primera disminuya y la segunda se incremente.

En términos concretos se tiene que, por cada 100 procesos llevados a cabo por los juzgados competentes en materia contravencional a nivel nacional para el 2019, 65 recibieron una resolución que terminaron la demanda mientras que 35 se mantienen activos.

1. **CASOS ENTRADOS Y ENTRADA NETA**

Para esta variable se determina que el año 2019 representa el segundo año con mayores magnitudes para los casos entrados nuevos del último quinquenio, así como el segundo año consecutivo donde se registra una tendencia creciente y que en comparación con el año 2018, representa un 13,63% (4.899 casos) de incremento

Por otro lado, mediante el Gráfico 2 también queda en evidencia que la cantidad de incompetencias registradas a nivel general se han mantenido en cierta forma constantes en cuanto a magnitud, permitiendo a los casos entrados netos[[1]](#footnote-1) seguir un comportamiento casi “espejo” pero en menor magnitud en relación con los casos entrados totales, representando las incompetencias en promedio el 5,56% (2.148 casos) de las causas totales ingresadas durante el periodo abordado.

En comparación con el 2018, los despachos que tienen una mayor variación positiva en términos absolutos para los casos entrados netos son los siguientes: Contravencional de Santa Cruz (426), Contravencional de Limón (353), Contravencional de Pérez Zeledón (241) y Contravencional y Menor Cuantía de Matina (215); así mismo, otros despachos registraron diferencias positivas mayores a los cien casos, lo que a la postre a nivel general es la que permite visualizar una diferencia del 13,65% (4.624 casos) más en los entrados netos para el bienio 2018-2019.

1. **CASOS TERMINADOS**

El 2019 se presenta como el año con la más importante variación en términos incrementales para el periodo bajo estudio, siendo que en comparación con el 2018 se registra un aumento del 20,72% (7.362 casos) y que, en términos de cobertura, representa un importante avance en cuanto a los procesos que fenecieron para el último año.

Se logra determinar igualmente que los despachos que contribuyeron mayormente al incremento registrado en el último año en términos absolutos pueden ser visualizadas en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| **Cuadro 2** |
| **Variaciones registradas por los despachos que más incrementaron la cantidad de casos terminados** |
| **en materia de contravenciones durante el período 2018-2019** |
|  |  |   |   |   |
| **Juzgado competente en materia contravencional** | **Periodo** | **Variación** |
| **2018** | **2019** | **Absol.** | **Porcent.** |
| Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Santa Cruz | 139 | 1 172 | 1 033 | 743,17% |
| Juzgado Contravencional y Tránsito del II Circ. Jud. Zona Atlántica | 495 | 1 393 | 898 | 181,41% |
| Juzgado Contravencional y Tránsito I Circ. Jud. Zona Sur | 789 | 1 476 | 687 | 87,07% |
| Juzgado Contravencional y Pensiones Aliment. II Circ. Jud. Alajuela | 520 | 1 066 | 546 | 105,00% |
| Juzgado Contravencional II Circ. Jud. San José | 1 570 | 2 101 | 531 | 33,82% |
| Juzgado Contravencional de Matina | 415 | 771 | 356 | 85,78% |
| Juzgado Contravencional de Turrialba | 510 | 815 | 305 | 59,80% |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |   |   |   |   |

Así mismos, realizando un abordaje de los motivos de termino más influyentes en los incrementos expuestos por los despachos, se determina que para el último bienio las *Desestimaciones* fueron las que más aportaron para la variación mencionada, debido simplemente a que para el 2018 este motivo de termino estuvo ausente, y que a la postre, los 3.281 casos reportados para el 2019 representaron un 7,65% de la totalidad de causas terminadas. La misma dinámica determino el comportamiento para el motivo *Por solicitud del ofendido* que registró un total de 1.891 casos para el último año y que en relación con la totalidad de motivos de termino, representan un 4,41%.

Otros motivos de termino que presentaron variaciones importantes para el periodo 2018-2019 fueron el *Sobreseimiento Definitivo por Prescripción Art. 31 C.P.P* y las *Conciliaciones* las cuales registraron incrementos del 38,11% (1.472 casos) y 21,19% (1.012 casos) respectivamente.

1. **RESOLUCIONES DICTADAS**

Esta temática es abordada por la medición en dos vertientes, una relacionada con el tipo de resolución y otra con el resultado de ésta. Inicialmente se determina que, a nivel global las resoluciones registraron un importante incremento del 133,87% (10.399 casos) para el último año en relación con el 2018, siendo la mayor frecuencia la correspondiente a la categoría Sentencia *en principal* representando en promedio para el último bienio, poco más de la mitad (58,51%) de la totalidad de resoluciones dictadas. En una segunda posición se encuentran las *Auto sentencias* (24,29%), mientras que las *Sentencias en conciliación* para el 2018 representaba el tercer tipo de resolución en cuanto a magnitud (14,2%), pero para el 2019 este lugar lo ocupan las *Sentencias en principal orales* con un 9,95% en promedio.

|  |
| --- |
| **Cuadro 3** |
| **Resoluciones dictadas según tipo Periodo 2018-2019** |
|  |
| **TIPO DE RESOLUCIÓN** | **Año** | **Variación**  |  |
| **2018** | **2019** | **Absoluta** | **Porcentual** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **7 768** | **18 167** | **10 399** | **133,87%** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Sentencia en principal | 4 167 | 11 008 | 6 841 | 164,17% |  |
| Auto sentencias | 1 691 | 4 609 | 2 918 | 172,56% |  |
| Sentencia en conciliación | 1 106 | 0 |  |  |  |
| Sentencia en principal (oral) | 802 | 1 778 | 976 | 121,70% |  |
| Sentencia conflicto de competencia | 0 | 1 | 1 |  |  |
| Sentencia en incidente | 2 | 0 | -2 |  |  |
| Incompetencia | 0 | 13 | 13 |  |  |
| Homologación en Principal | 0 | 160 | 160 |  |  |
| Providencia | 0 | 598 | 598 |  |  |
|   |   |   |   |   |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |  |  |  |

En cuanto al resultado de la resolución, en promedio el 38,11% correspondieron a *Absolutorias*, mientras que el 19,13% en promedio para el periodo 2018-2019 optaron por la *Conciliación*, un 9,72% en promedio fueron *Condenatorias*. De los tres resultados anteriores el que mostro un mayor incremento en términos absolutos fueron las *Absolutorias,* las cuales en comparación con un año antes, crecieron en un 29,97% (1.288 resoluciones).

|  |
| --- |
| **Cuadro 4** |
| **Resoluciones dictadas según resultado. Periodo 2018-2019** |
|  |
| **TIPO DE RESOLUCIÓN** | **Año** | **Variación**  |  |
| **2018** | **2019** | **Absoluta** | **Porcentual** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **7 768** | **18 167** | **10 399** | **133,87%** |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Absolutoria | 4 298 | 5 586 | 1 288 | 29,97% |  |
| En conciliación | 2 273 | 2 689 | 416 | 18,30% |  |
| Condenatoria | 1 155 | 1 367 | 212 | 18,35% |  |
| Sin Lugar | 38 | 516 | 478 | 1257,89% |  |
| Con Lugar | 1 | 0 | -1 |  |  |
| Parcialmente con lugar | 1 | 0 | -1 |  |  |
| Confirmada | 1 | 0 | -1 |  |  |
| Desistida | 1 | 0 | -1 |  |  |
| Acumulación de Causas | 0 | 21 | 21 |  |  |
| Archivado | 0 | 2 274 | 2 274 |  |  |
| Incompetencia o Remisión a otra Jurisdicción | 0 | 321 | 321 |  |  |
| Resolución de Trámite | 0 | 1 558 | 1 558 |  |  |
| Sob. Def. Ext. Acción Penal. Cumplimiento de la Conciliación | 0 | 1 541 | 1 541 |  |  |
| Sob. Def. Ext. Acción Penal. Prescripción | 0 | 2 294 | 2 294 |  |  |
|   |   |   |   |   |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |  |

El comportamiento manifestado por las sentencias se muestra en el siguiente gráfico; además, se determina la magnitud que representan éstas respecto de la totalidad de casos que fueron finiquitados en cada periodo.

Al respecto se aprecia que las sentencias ejecutadas en el 2019 constituyen un 12,62% del total de casos terminados, siendo que esto representa una baja porcentual en lo reportado no solo un año antes cuya influencia representaba el 15,27%, sino que el 2019 se cataloga como el segundo año más bajo para el porcentaje de sentencias dictadas en relación con la totalidad de causas terminadas del periodo bajo estudio. Lo anterior se debe principalmente al importante incremento de causas terminadas y que no corresponde específicamente a la categoría de sentencias, sino como fue mencionado, a las *Desestimaciones.*

1. **DURACIÓN PROMEDIO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS**

En términos generales, la duración promedio en esta materia registra una magnitud igual a la relacionada con un año antes, siendo que para el 2019 se ubica en seis meses dos semanas. El comportamiento consignado en el quinquenio 2015-2019 se puede visualizar en el siguiente gráfico.

Como queda en evidencia mediante el gráfico anterior, los dos últimos periodos son los que registran las mayores duraciones promedio y que en comparación con el promedio global registrado para el periodo bajo estudio (6 Meses 3 días), representa un incremento de prácticamente 1 Semana y 4 días de incremento para el dictaminado de una sentencia, y de 3 semanas en promedio si se compara con los dos primeros años del periodo bajo análisis.

1. **CIRCULANTE AL FINALIZAR EL AÑO**

El año 2019 refleja un cambio en la tendencia reportada por la cantidad de casos activos a nivel general para los juzgados contravencionales, en relación con los periodos 2017-2018 y que se justifica por un incremento en la cantidad de casos terminados en relación con los casos entrados nuevos (ver Cuadro 1), y que a la postre, representó una disminución del 4,85% (1.183 casos) en relación con un año antes, como se muestra a continuación:

En relación con la distribución de los activos por tipo de fase, queda en evidencia que, en promedio, para el último bienio la *Denuncia* representa el 95,67% (22.726 casos) seguido de la fase de *Juicio* que lo hace en un 4,32% (1.028 casos).

Así mismo, queda en evidencia que, en el 2019 cada una de las fases registró un incremento en relación con un año antes, siendo el principal en la fase de *Denuncia* en un 4,83% (1.017 casos) de más. En el siguiente gráfico se muestra el detalle:

1. **PROYECCIONES**

Se realizan proyecciones de los casos entrados y terminados para el 2020 y 2021, para lo cual se analizan diferentes modelos estadísticos de regresión, con el fin de determinar cuál de ellos podría ajustar mejor con la tendencia registrada. Entre los tipos de regresión consideradas a utilizar están: exponencial, lineal, logarítmica, polinómica (de segundo hasta sexto grado), potencial y el método por media móvil (ver anexo 3). Además, se obtiene el coeficiente de determinación “R²” (léase “erre cuadrado”), como estadístico de decisión para determinar cuál ecuación modela o ajusta de una mejor manera, la serie de datos de interés.

Es importante aclarar que el R² por sí solo, no constituye el único parámetro de decisión en la elección final del modelo a utilizar, sino que, en algunos casos se aplican procesos de “suavizamiento”, mediante el criterio experto; que permiten ajustar los resultados con el fin de obtener una visión del panorama proyectado más realista y coherente según lo registrado como histórico.

Se ha realizado un ejercicio para determinar el comportamiento de los casos entrados y terminados para el bienio 2020-2021, siendo que al utilizar el modelo de regresión mediante la función ***polinómica de grado 3***, se determina lo siguiente:

1. **Casos entrados**

Al utilizar la regresión mencionada, se tiene una proyección para los casos entrados de 44.897 en el 2020 y de 48.540 para el 2021, como se muestra a continuación.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Entrados** |
| 2013 | 45.299 |
| 2014 | 42.503 |
| 2015 | 41.290 |
| 2016 | 39.356 |
| 2017 | 35.718 |
| 2018 | 35.934 |
| 2019 | 40.833 |
| ***2020a/*** | ***44.897*** |
| ***2021a/*** | ***48.540*** |
| a/ Datos proyectados |

 |  |

Cabe destacar que la obtención de un R² de 0,96 se considera que el modelo utilizado ajusta adecuadamente como método de proyección de los datos abordados. Así mismo, y como queda en evidencia mediante el Gráfico 9, el histórico de análisis toma los periodos desde el año 2010, es decir, un total de 10 periodos.

1. **Casos terminados**

Respecto de los casos terminados, igualmente mediante la utilización de la función ***polinómica de grado 3*** estima que la cantidad de casos para el 2020 será de 43.901 expedientes, mientras que para el 2021 será de aproximadamente 47.887 casos. El detalle se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Terminados** |
| 2013 | 52.089 |
| 2014 | 46.590 |
| 2015 | 44.413 |
| 2016 | 44.001 |
| 2017 | 34.755 |
| 2018 | 35.532 |
| 2019 | 42.984 |
| ***2020a/*** | ***43.901*** |
| ***2021a/*** | ***47.887*** |
| a/ Datos proyectados |

 |  |

El R² obtenido de 0,89 se considera igualmente muy adecuado en cuanto al ajuste que está realizando el método de proyección utilizado en los datos abordados.

En lo que a las proyecciones se refiere, se hace la salvedad de que son estimaciones que genera el método utilizado; basado en el comportamiento de los casos registrados por el SIGMA (entrados y terminados) de años anteriores; no obstante, por la variabilidad de la información se concibe que bien podría verse incrementado o disminuido el volumen de casos entrados, tal y como se puede apreciar en la serie de datos. De igual forma ocurre con los casos terminados.

1. **PERSONAS INTERVINIENTES**

Dada la importancia que ha tenido esta clase de registro en los últimos años, se determina que el crecimiento en cuanto a la cantidad de intervinientes independientemente de la materia que se evalué, resulta consecuente con una mayor rigurosidad en el ingreso de manera correcta en el sistema informático SIGMA por parte de los responsables.

Para el 2019 se registra un incremento del 41,09% (25.857 intervinientes) en materia contravencional en comparación con un año antes, alcanzando la cantidad de 88.779 personas que estuvieron involucradas de una u otra forma en procesos llevados a cabo por los juzgados contravencionales a nivel nacional.

Se logra determinar que, en relación con el sexo de la persona interviniente la balanza se encuentra prácticamente equilibrada dado que el 51% son personas del sexo masculino, mientras que en tipo de intervinientes esta mayormente representado por los *imputados* con un 55% de la totalidad, y donde los hombres reflejan mayor cantidad de observaciones para este tipo, con un 58%.

Por otro lado, abordando el tipo de interviniente *ofendido,* queda claramente diferenciado al sexo femenino como el predominante, esto dado que representan al 58% de personas intervinientes dentro de esta categoría para el año en cuestión.

Los grupos de edad contenidos de los 18 a 44 años son los que concentran a la mayor cantidad de intervinientes, representando el 53,6% (47.623 personas) de la totalidad, mientras que, por estado civil la categoría más representativa resulta ser los *Solteros(as)* con un 50% (44.409 personas) del grueso de intervinientes. Como era de esperarse, de la totalidad de intervinientes, los de nacionalidad costarricense son los que aparecen como mayormente registrados con un 90% (80.159 personas), seguido de los nicaragüenses con un 7% (6.055 personas).

|  |
| --- |
| **Cuadro 5** |
| **Volumen de personas intervinientes en materia contravencional por tipo de** |
| **Interviniente y sexo biológico según rango de edad. 2019** |
|  |
| **Rango de Edad**  | **Imputado(a)** | **Ofendido(a)** |
| **Hombre** | **Mujer** | **Hombre** | **Mujer** |
|  |  |  |  |   |
| **Total**  | **28 296** | **20 374** | **16 908** | **23 201** |
|  |  |  |  |   |
| De 0 a 8 años | 13 | 6 | 40 | 41 |
| De 9 a 17 años | 172 | 80 | 729 | 1307 |
| De 18 a 26 años | 4 420 | 2 486 | 2 619 | 4789 |
| De 27 a 35 años | 5 113 | 3 397 | 4 399 | 6061 |
| De 36 a 44 años | 3 676 | 2 605 | 3 231 | 4827 |
| De 45 a 53 años | 2 352 | 1 647 | 2 477 | 2975 |
| De 54 a 62 años | 1 836 | 979 | 1 895 | 1983 |
| De 63 a 71 años | 747 | 355 | 784 | 605 |
| De 72 a 80 años | 254 | 95 | 227 | 153 |
| De 81 a 89 años | 50 | 23 | 57 | 28 |
| De 90 a más años | 9 | 6 | 3 | 2 |
| Dato desconocido | 9 654 | 8 695 | 447 | 430 |
|   |   |   |   |   |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |

En lo que a las personas que evidencian algún tipo de discapacidad se refiere, se determinó que para el 2019 solo 294 de 88.779 (0,33% del total) se ubican con este tipo de situación, donde 183 son mujeres y 111 son hombres.

1. **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

A nivel general se pueden mencionar algunos puntos que se consideran pertinentes de abordar para una mejora no solo en lo relacionado a la gestión realizada, sino también en términos de la generación de estadísticas por parte del Subproceso de Estadística:

* Mantener los datos a ser incluidos en los sistemas informáticos al día y su revisión periódica, de manera que se puedan evitar las inconsistencias que a veces se generan.
* Realizar los esfuerzos necesarios para tener datos similares con lo que reportan los Centros de Conciliación en materia de Contravenciones.
* Respecto de las personas intervinientes, en lo referente a la edad y el estado civil, se consigna la información en la categoría de “dato desconocido” con valores porcentuales superiores al 21%, por lo que se insta a los despachos a registrar la información requerida y que a la postre, son el principal insumo para la toma de decisiones correspondiente.
1. **ANEXOS**

**(….)”**

- 0 -

El Ingeniero Dixon Li Morales, Jefe interino de Proceso Ejecución de la Operaciones, mediante oficio N° 1910-PLA-ES-2020 del 09 de diciembre de 2020, remitió informe suscrito por la Licda. Ana Ericka Rodríguez Araya, Jefa del Subproceso de Estadística, relacionado con los cuadros estadísticos y análisis, sobre los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Contravenciones, durante el 2019 y el último quinquenio.

Asimismo, y con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 1281-PLA-ES-2020, del 20 de agosto de 2020, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de la Magistrada Patricia Solano Castro, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción Penal. Como respuesta se recibió oficio CJP189-2020 del 22 de setiembre de 2020.

Seguidamente, se transcribe el citado informe:

1. **“ANTECEDENTES**

En la sesión N° 114-17 del 21 de diciembre de 2017, artículo CXXXII, del Consejo Superior, se acuerda solicitar a la Dirección de Planificación realizar un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia Contravencional, para lo cual se considera que esta Dirección estará realizando los análisis respectivos para determinar el impacto que tendría esa solicitud.

El Subproceso de Estadística conformara durante el 2020 el proceso de análisis como parte del *Informe preventivo de detección de inconsistencias* con el informe de inconsistencias de materia penal y no penal.

1. **HECHOS RELEVANTES**

Los hechos considerados como de más relevancia se esgrimen a continuación:

1. Los juzgados contravencionales del país reportan un cambio en la tendencia que se venía registrando en lo que al trabajo acumulado se refiere, en virtud de una disminución en la razón de congestión, llegando a 1,54 en la actualidad.
2. En el 2019 se registra el incremento más importante de los casos entrados de los últimos 5 años para esta materia; siendo éste del 13,63% (4.899 casos) en relación con un año antes.
3. Así mismo, el incremento mencionado en el párrafo anterior se refleja igualmente en el nivel resolutivo del 2019 y que es muy superior al alcanzado en el 2018, donde este volumen sobrepasa a la cantidad de casos entrados lo que repercutirá en una disminución del circulante.

1. La cantidad de expedientes activos al finalizar el 2019 se presenta como la segunda más baja del último quinquenio, ello por cuanto se logró resolver una cantidad más grande de casos de los que ingresaron nuevos más los que se mantenían como parte de la carga de trabajo, es decir, reentrados y testimonios de pieza.
2. Al realizar una proyección para el 2020 y 2021 de los asuntos entrados y terminados se establecen aumentos para los años pronosticados bajo los escenarios evaluados como tendencia.
3. **INDICADORES DE GESTIÓN JUDICIAL**

Para medir el desempeño en cuanto a la gestión realizada por los juzgados contravencionales a nivel nacional, se definen tres herramientas de análisis que permiten abordar esta temática, las cuales son la razón de congestión, la tasa de pendencia y la tasa de resolución. En el siguiente cuadro, se muestra la tendencia registrada por estos tres indicadores, así como la evolución de las variables que intervienen en el movimiento de trabajo a nivel general para esta materia desde el año 2015:

|  |
| --- |
| **Cuadro 1** |
| **Movimiento general e indicadores de gestión judicial en** |
| **materia de contravenciones durante el período 2015-2019** |
|   |  |
| **Descripción** | **Año** |
| **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** |
|  |   |  |  |  |  |
| **Variables** |   |  |  |  |  |
| Circulante al iniciar | 22 528 | 23 156 | 21 464 | 23 217 | 24 368 |
| Casos entrados | 41 290 | 39 356 | 35 718 | 35 934 | 40 833 |
| Casos reentrados | 3 751 | 2 865 | 646 | 563 | 631 |
| Testimonio de piezas | 0 | 88 | 144 | 186 | 247 |
| Casos terminados | 44 413 | 44 001 | 34 755 | 35 532 | 42 894 |
| Circulante al finalizar | 23 156 | 21 464 | 23 217 | 24 368 | 23 185 |
|  |   |  |  |  |  |
| **Indicadores** |   |  |  |  |  |
| Razón de congestión | 1,52 | 1,49 | 1,67 | 1,69 | 1,54 |
| Tasa de pendencia (1) | 34,27 | 32,79 | 40,05 | 40,68 | 35,09 |
| Tasa de resolución (1) | 65,73 | 67,21 | 59,95 | 59,32 | 64,91 |
|   |   |   |   |   |   |
| 1-/ Se toma como base a 100. |  |  |  |  |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |

Se tiene que la razón de congestión para el 2019 es la tercera más alta registrada para el periodo 2015-2019, siendo que, a pesar de esta situación, la disminución sustancial en relación con un año antes determina una mejora en el manejo de los procesos judiciales llevados a cabo por los juzgados competentes en materia contravencional a nivel nacional, y que se refleja principalmente por un incremento importante de las causas terminadas y que sobrepasa a la cantidad de casos entrados nuevos, situación que no se observaba desde el año 2016. A modo interpretativo del indicador, se establece que serían necesarios 1.54 casos a terminar de más por cada asunto terminado (o un 54% más) para haber logrado un circulante final para el año 2019 cercano a cero o nulo (no existan procesos activos), dado que produciría una igualdad entre la carga de trabajo y la cantidad de casos terminados.

Si análogamente se definiera una notación porcentual para este valor, es decir , otro enfoque de interpretación sería que para el 2019 por cada 154 procesos que conformaron la carga de trabajo en los juzgados contravencionales a nivel nacional, 100 llegaron a un finiquito.

Las tasas de pendencia y resolución al ser calculadas con una base de 100, y poseer entre ellas un comportamiento inverso, es decir, si una crece la otra decrece, el valor máximo que podrían alcanzar será 100. Esto queda en evidencia por medio del Grafico 1 donde se pueden observar tanto las características de dirección como de complementariedad de las magnitudes (es decir, ambas suman 100) para los registros desde el año 2015:



Queda en evidencia que con el comportamiento reportado durante el año 2019 y que fue igualmente comentado para el correspondiente a la razón de congestión, afecta de la misma manera el comportamiento de la tasa de pendencia y de resolución, siendo que para ambas se reestablece el comportamiento que se consideraría como el deseado, donde la primera disminuya y la segunda se incremente.

En términos concretos se tiene que, por cada 100 procesos llevados a cabo por los juzgados competentes en materia contravencional a nivel nacional para el 2019, 65 recibieron una resolución que terminaron la demanda mientras que 35 se mantienen activos.

1. **CASOS ENTRADOS Y ENTRADA NETA**

Para esta variable se determina que el año 2019 representa el segundo año con mayores magnitudes para los casos entrados nuevos del último quinquenio, así como el segundo año consecutivo donde se registra una tendencia creciente y que en comparación con el año 2018, representa un 13,63% (4.899 casos) de incremento



Por otro lado, mediante el Gráfico 2 también queda en evidencia que la cantidad de incompetencias registradas a nivel general se han mantenido en cierta forma constantes en cuanto a magnitud, permitiendo a los casos entrados netos[[2]](#footnote-2)[1] seguir un comportamiento casi “espejo” pero en menor magnitud en relación con los casos entrados totales, representando las incompetencias en promedio el 5,56% (2.148 casos) de las causas totales ingresadas durante el periodo abordado.

En comparación con el 2018, los despachos que tienen una mayor variación positiva en términos absolutos para los casos entrados netos son los siguientes: Contravencional de Santa Cruz (426), Contravencional de Limón (353), Contravencional de Pérez Zeledón (241) y Contravencional y Menor Cuantía de Matina (215); así mismo, otros despachos registraron diferencias positivas mayores a los cien casos, lo que a la postre a nivel general es la que permite visualizar una diferencia del 13,65% (4.624 casos) más en los entrados netos para el bienio 2018-2019.

1. **CASOS TERMINADOS**

El 2019 se presenta como el año con la más importante variación en términos incrementales para el periodo bajo estudio, siendo que en comparación con el 2018 se registra un aumento del 20,72% (7.362 casos) y que, en términos de cobertura, representa un importante avance en cuanto a los procesos que fenecieron para el último año.



Se logra determinar igualmente que los despachos que contribuyeron mayormente al incremento registrado en el último año en términos absolutos pueden ser visualizadas en el siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| **Cuadro 2** |
| **Variaciones registradas por los despachos que más incrementaron la cantidad de casos terminados** |
| **en materia de contravenciones durante el período 2018-2019** |
|  |  |   |   |   |
| **Juzgado competente en materia contravencional** | **Periodo** | **Variación** |
| **2018** | **2019** | **Absol.** | **Porcent.** |
| Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias Santa Cruz | 139 | 1 172 | 1 033 | 743,17% |
| Juzgado Contravencional y Tránsito del II Circ. Jud. Zona Atlántica | 495 | 1 393 | 898 | 181,41% |
| Juzgado Contravencional y Tránsito I Circ. Jud. Zona Sur | 789 | 1 476 | 687 | 87,07% |
| Juzgado Contravencional y Pensiones Aliment. II Circ. Jud. Alajuela | 520 | 1 066 | 546 | 105,00% |
| Juzgado Contravencional II Circ. Jud. San José | 1 570 | 2 101 | 531 | 33,82% |
| Juzgado Contravencional de Matina | 415 | 771 | 356 | 85,78% |
| Juzgado Contravencional de Turrialba | 510 | 815 | 305 | 59,80% |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |   |   |   |   |

Así mismos, realizando un abordaje de los motivos de termino más influyentes en los incrementos expuestos por los despachos, se determina que para el último bienio las *Desestimaciones* fueron las que más aportaron para la variación mencionada, debido simplemente a que para el 2018 este motivo de termino estuvo ausente, y que a la postre, los 3.281 casos reportados para el 2019 representaron un 7,65% de la totalidad de causas terminadas. La misma dinámica determino el comportamiento para el motivo *Por solicitud del ofendido* que registró un total de 1.891 casos para el último año y que en relación con la totalidad de motivos de termino, representan un 4,41%.

Otros motivos de termino que presentaron variaciones importantes para el periodo 2018-2019 fueron el *Sobreseimiento Definitivo por Prescripción Art. 31 C.P.P* y las *Conciliaciones* las cuales registraron incrementos del 38,11% (1.472 casos) y 21,19% (1.012 casos) respectivamente.

1. **RESOLUCIONES DICTADAS**

Esta temática es abordada por la medición en dos vertientes, una relacionada con el tipo de resolución y otra con el resultado de ésta. Inicialmente se determina que, a nivel global las resoluciones registraron un importante incremento del 133,87% (10.399 casos) para el último año en relación con el 2018, siendo la mayor frecuencia la correspondiente a la categoría Sentencia en principal representando en promedio para el último bienio, poco más de la mitad (58,51%) de la totalidad de resoluciones dictadas. En una segunda posición se encuentran las Auto sentencias (24,29%), mientras que las Sentencias en conciliación para el 2018 representaba el tercer tipo de resolución en cuanto a magnitud (14,2%), pero para el 2019 este lugar lo ocupan las Sentencias en principal orales con un 9,95% en promedio.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuadro 3** |   |  |
| **Resoluciones dictadas según tipo Periodo 2018-2019** |   |  |
|  |  |
| **TIPO DE RESOLUCIÓN** | **Año** | **Variación**  |  |  |
| **2018** | **2019** | **Absoluta** | **Porcentual** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **7 768** | **18 167** | **10 399** | **133,87%** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Sentencia en principal | 4 167 | 11 008 | 6 841 | 164,17% |  |  |
| Auto sentencias | 1 691 | 4 609 | 2 918 | 172,56% |  |  |
| Sentencia en conciliación | 1 106 | 0 |  |  |  |  |
| Sentencia en principal (oral) | 802 | 1 778 | 976 | 121,70% |  |  |
| Sentencia conflicto de competencia | 0 | 1 | 1 |  |  |  |
| Sentencia en incidente | 2 | 0 | -2 |  |  |  |
| Incompetencia | 0 | 13 | 13 |  |  |  |
| Homologación en Principal | 0 | 160 | 160 |  |  |  |
| Providencia | 0 | 598 | 598 |  |  |  |
|   |   |   |   |   |  |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |  |  |  |  |

En cuanto al resultado de la resolución, en promedio el 38,11% correspondieron a Absolutorias, mientras que el 19,13% en promedio para el periodo 2018-2019 optaron por la Conciliación, un 9,72% en promedio fueron Condenatorias. De los tres resultados anteriores el que mostro un mayor incremento en términos absolutos fueron las Absolutorias, las cuales en comparación con un año antes, crecieron en un 29,97% (1.288 resoluciones).

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuadro 4** |   |  |
| **Resoluciones dictadas según resultado. Periodo 2018-2019** |   |  |
|  |  |
| **TIPO DE RESOLUCIÓN** | **Año** | **Variación**  |  |  |
| **2018** | **2019** | **Absoluta** | **Porcentual** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **7 768** | **18 167** | **10 399** | **133,87%** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Absolutoria | 4 298 | 5 586 | 1 288 | 29,97% |  |  |
| En conciliación | 2 273 | 2 689 | 416 | 18,30% |  |  |
| Condenatoria | 1 155 | 1 367 | 212 | 18,35% |  |  |
| Sin Lugar | 38 | 516 | 478 | 1257,89% |  |  |
| Con Lugar | 1 | 0 | -1 |  |  |  |
| Parcialmente con lugar | 1 | 0 | -1 |  |  |  |
| Confirmada | 1 | 0 | -1 |  |  |  |
| Desistida | 1 | 0 | -1 |  |  |  |
| Acumulación de Causas | 0 | 21 | 21 |  |  |  |
| Archivado | 0 | 2 274 | 2 274 |  |  |  |
| Incompetencia o Remisión a otra Jurisdicción | 0 | 321 | 321 |  |  |  |
| Resolución de Trámite | 0 | 1 558 | 1 558 |  |  |  |
| Sob. Def. Ext. Acción Penal. Cumplimiento de la Conciliación | 0 | 1 541 | 1 541 |  |  |  |
| Sob. Def. Ext. Acción Penal. Prescripción | 0 | 2 294 | 2 294 |  |  |  |
|   |   |   |   |   |  |  |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |  |  |

El comportamiento manifestado por las sentencias se muestra en el siguiente gráfico; además, se determina la magnitud que representan éstas respecto de la totalidad de casos que fueron finiquitados en cada periodo.



Al respecto se aprecia que las sentencias ejecutadas en el 2019 constituyen un 12,62% del total de casos terminados, siendo que esto representa una baja porcentual en lo reportado no solo un año antes cuya influencia representaba el 15,27%, sino que el 2019 se cataloga como el segundo año más bajo para el porcentaje de sentencias dictadas en relación con la totalidad de causas terminadas del periodo bajo estudio. Lo anterior se debe principalmente al importante incremento de causas terminadas y que no corresponde específicamente a la categoría de sentencias, sino como fue mencionado, a las *Desestimaciones.*

1. **DURACIÓN PROMEDIO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS**

En términos generales, la duración promedio en esta materia registra una magnitud igual a la relacionada con un año antes, siendo que para el 2019 se ubica en seis meses dos semanas. El comportamiento consignado en el quinquenio 2015-2019 se puede visualizar en el siguiente gráfico.



Como queda en evidencia mediante el gráfico anterior, los dos últimos periodos son los que registran las mayores duraciones promedio y que en comparación con el promedio global registrado para el periodo bajo estudio (6 Meses 3 días), representa un incremento de prácticamente 1 Semana y 4 días de incremento para el dictaminado de una sentencia, y de 3 semanas en promedio si se compara con los dos primeros años del periodo bajo análisis.

1. **CIRCULANTE AL FINALIZAR EL AÑO**

El año 2019 refleja un cambio en la tendencia reportada por la cantidad de casos activos a nivel general para los juzgados contravencionales, en relación con los periodos 2017-2018 y que se justifica por un incremento en la cantidad de casos terminados en relación con los casos entrados nuevos (ver Cuadro 1), y que a la postre, representó una disminución del 4,85% (1.183 casos) en relación con un año antes, como se muestra a continuación:



En relación con la distribución de los activos por tipo de fase, queda en evidencia que, en promedio, para el último bienio la Denuncia representa el 95,67% (22.726 casos) seguido de la fase de Juicio que lo hace en un 4,32% (1.028 casos).

Así mismo, queda en evidencia que, en el 2019 cada una de las fases registró un incremento en relación con un año antes, siendo el principal en la fase de Denuncia en un 4,83% (1.017 casos) de más. En el siguiente gráfico se muestra el detalle:



1. **PROYECCIONES**

Se realizan proyecciones de los casos entrados y terminados para el 2020 y 2021, para lo cual se analizan diferentes modelos estadísticos de regresión, con el fin de determinar cuál de ellos podría ajustar mejor con la tendencia registrada. Entre los tipos de regresión consideradas a utilizar están: exponencial, lineal, logarítmica, polinómica (de segundo hasta sexto grado), potencial y el método por media móvil (ver anexo 3). Además, se obtiene el coeficiente de determinación “R²” (léase “erre cuadrado”), como estadístico de decisión para determinar cuál ecuación modela o ajusta de una mejor manera, la serie de datos de interés.

Es importante aclarar que el R² por sí solo, no constituye el único parámetro de decisión en la elección final del modelo a utilizar, sino que, en algunos casos se aplican procesos de “suavizamiento”, mediante el criterio experto; que permiten ajustar los resultados con el fin de obtener una visión del panorama proyectado más realista y coherente según lo registrado como histórico.

Se ha realizado un ejercicio para determinar el comportamiento de los casos entrados y terminados para el bienio 2020-2021, siendo que al utilizar el modelo de regresión mediante la función ***polinómica de grado 3***, se determina lo siguiente:

1. **Casos entrados**

Al utilizar la regresión mencionada, se tiene una proyección para los casos entrados de 44.897 en el 2020 y de 48.540 para el 2021, como se muestra a continuación.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Entrados** |
| 2013 | 45.299 |
| 2014 | 42.503 |
| 2015 | 41.290 |
| 2016 | 39.356 |
| 2017 | 35.718 |
| 2018 | 35.934 |
| 2019 | 40.833 |
| ***2020a/*** | ***44.897*** |
| ***2021a/*** | ***48.540*** |
| a/ Datos proyectados |

 |  |

Cabe destacar que la obtención de un R² de 0,96 se considera que el modelo utilizado ajusta adecuadamente como método de proyección de los datos abordados. Así mismo, y como queda en evidencia mediante el Gráfico 9, el histórico de análisis toma los periodos desde el año 2010, es decir, un total de 10 periodos.

1. **Casos terminados**

Respecto de los casos terminados, igualmente mediante la utilización de la función ***polinómica de grado 3*** estima que la cantidad de casos para el 2020 será de 43.901 expedientes, mientras que para el 2021 será de aproximadamente 47.887 casos. El detalle se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **Año** | **Terminados** |
| 2013 | 52.089 |
| 2014 | 46.590 |
| 2015 | 44.413 |
| 2016 | 44.001 |
| 2017 | 34.755 |
| 2018 | 35.532 |
| 2019 | 42.984 |
| ***2020a/*** | ***43.901*** |
| ***2021a/*** | ***47.887*** |
| a/ Datos proyectados |

 |  |

El R² obtenido de 0,89 se considera igualmente muy adecuado en cuanto al ajuste que está realizando el método de proyección utilizado en los datos abordados.

En lo que a las proyecciones se refiere, se hace la salvedad de que son estimaciones que genera el método utilizado; basado en el comportamiento de los casos registrados por el SIGMA (entrados y terminados) de años anteriores; no obstante, por la variabilidad de la información se concibe que bien podría verse incrementado o disminuido el volumen de casos entrados, tal y como se puede apreciar en la serie de datos. De igual forma ocurre con los casos terminados.

1. **PERSONAS INTERVINIENTES**

Dada la importancia que ha tenido esta clase de registro en los últimos años, se determina que el crecimiento en cuanto a la cantidad de intervinientes independientemente de la materia que se evalué, resulta consecuente con una mayor rigurosidad en el ingreso de manera correcta en el sistema informático SIGMA por parte de los responsables.

Para el 2019 se registra un incremento del 41,09% (25.857 intervinientes) en materia contravencional en comparación con un año antes, alcanzando la cantidad de 88.779 personas que estuvieron involucradas de una u otra forma en procesos llevados a cabo por los juzgados contravencionales a nivel nacional.

Se logra determinar que, en relación con el sexo de la persona interviniente la balanza se encuentra prácticamente equilibrada dado que el 51% son personas del sexo masculino, mientras que en tipo de intervinientes esta mayormente representado por los *imputados* con un 55% de la totalidad, y donde los hombres reflejan mayor cantidad de observaciones para este tipo, con un 58%.

Por otro lado, abordando el tipo de interviniente *ofendido,* queda claramente diferenciado al sexo femenino como el predominante, esto dado que representan al 58% de personas intervinientes dentro de esta categoría para el año en cuestión.

Los grupos de edad contenidos de los 18 a 44 años son los que concentran a la mayor cantidad de intervinientes, representando el 53,6% (47.623 personas) de la totalidad, mientras que, por estado civil la categoría más representativa resulta ser los *Solteros(as)* con un 50% (44.409 personas) del grueso de intervinientes. Como era de esperarse, de la totalidad de intervinientes, los de nacionalidad costarricense son los que aparecen como mayormente registrados con un 90% (80.159 personas), seguido de los nicaragüenses con un 7% (6.055 personas).

|  |
| --- |
| **Cuadro 5** |
| **Volumen de personas intervinientes en materia contravencional por tipo de** |
| **Interviniente y sexo biológico según rango de edad. 2019** |
|  |
| **Rango de Edad**  | **Imputado(a)** | **Ofendido(a)** |
| **Hombre** | **Mujer** | **Hombre** | **Mujer** |
|  |  |  |  |   |
| **Total**  | **28 296** | **20 374** | **16 908** | **23 201** |
|  |  |  |  |   |
| De 0 a 8 años | 13 | 6 | 40 | 41 |
| De 9 a 17 años | 172 | 80 | 729 | 1307 |
| De 18 a 26 años | 4 420 | 2 486 | 2 619 | 4789 |
| De 27 a 35 años | 5 113 | 3 397 | 4 399 | 6061 |
| De 36 a 44 años | 3 676 | 2 605 | 3 231 | 4827 |
| De 45 a 53 años | 2 352 | 1 647 | 2 477 | 2975 |
| De 54 a 62 años | 1 836 | 979 | 1 895 | 1983 |
| De 63 a 71 años | 747 | 355 | 784 | 605 |
| De 72 a 80 años | 254 | 95 | 227 | 153 |
| De 81 a 89 años | 50 | 23 | 57 | 28 |
| De 90 a más años | 9 | 6 | 3 | 2 |
| Dato desconocido | 9 654 | 8 695 | 447 | 430 |
|   |   |   |   |   |
| Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación. |

En lo que a las personas que evidencian algún tipo de discapacidad se refiere, se determinó que para el 2019 solo 294 de 88.779 (0,33% del total) se ubican con este tipo de situación, donde 183 son mujeres y 111 son hombres.

1. **OPORTUNIDADES DE MEJORA**

A nivel general se pueden mencionar algunos puntos que se consideran pertinentes de abordar para una mejora no solo en lo relacionado a la gestión realizada, sino también en términos de la generación de estadísticas por parte del Subproceso de Estadística:

* Mantener los datos a ser incluidos en los sistemas informáticos al día y su revisión periódica, de manera que se puedan evitar las inconsistencias que a veces se generan.
* Realizar los esfuerzos necesarios para tener datos similares con lo que reportan los Centros de Conciliación en materia de Contravenciones.
* Respecto de las personas intervinientes, en lo referente a la edad y el estado civil, se consigna la información en la categoría de “dato desconocido” con valores porcentuales superiores al 21%, por lo que se insta a los despachos a registrar la información requerida y que a la postre, son el principal insumo para la toma de decisiones correspondiente.
1. **ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Documentos** | **Anexo** |
| Cuadros anuales |  |
| Cuadros de intervinientes |  |
| Proyecciones |  |

En sesión N° 114-17 celebrada el 21 de diciembre de 2017, se trasladó a estudio de la Dirección de Planificación lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, mediante sesión virtual Nº. 022-2017, del 05 de diciembre del 2017, artículo II, a fin de que presentara a este Consejo un análisis integral acerca de la viabilidad de la implementación de la Justicia Restaurativa en materia contravencional, así como del impacto presupuestario que esto conllevaría.

Posteriormente, en sesión N° 79-19 del 10 de setiembre de 2019, artículo LXXIX, se tuvo por rendido el informe N°1350-PLA-ES-2019 de la Dirección de Planificación, sobre los movimientos de trabajo en la Materia Contravencional durante el 2018 y el último quinquenio.

- 0 -

Señala la Integrante Pizarro: “Esto a mí, lo que me queda la sensación de un falso positivo porque dice que los casos terminados no necesariamente son sentencias, sino más bien son por desistimientos y sobreseimientos, entonces no vemos que se va a la causa por la que ingresa, sino que termina de las otras formas que también la materia penal lo señala”.

Responde Vicepresidenta, magistrada Solano: “El histórico es ese, incluso en algunos delitos lo frecuente es que más de la mitad se finalice por desestimaciones, porque recuerde que están las medidas alternas al procedimiento, entonces muchos se van por conciliación, por suspensión del proceso a prueba, por abreviados, por lo que no necesariamente llegan al proceso a juicio. Ese es el histórico, si usted revisa cual es el comportamiento en la Jurisdicción Penal; incluso ahora en estos momentos que se está aplicando mucho más Justicia Restaurativa, que se está fortaleciendo, también hay aplicaciones de soluciones alternas al procedimiento. Por eso es, pero así está diseñado el procedimiento, de que una gran parte se pueda ir por otro tipo de soluciones. No tendría incluso que el Poder Judicial de hacer la cantidad de juicios si todo se fuera por juicio.”

- 0 -

 **Se acordó:** **1)** Tener por rendido el Informe N°1910-PLA-ES-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con “ los cuadros estadísticos y análisis, sobre los movimientos de trabajo en los juzgados competentes en materia de Contravenciones, durante el 2019 y el último quinquenio.” **2)** Tomar nota de los principales datos estadísticos de los Juzgados competentes en materia de Contravenciones durante el 2019 y el último quinquenio, entre los más relevantes se encuentran: **a)** Los juzgados contravencionales del país reportan un cambio en la tendencia que se venía registrando en lo que al trabajo acumulado se refiere, en virtud de una disminución en la razón de congestión, llegando a 1,54 en la actualidad. **b)** En el 2019 se registra el incremento más importante de los casos entrados de los últimos 5 años para esta materia; siendo éste del 13,63% (4.899 casos) en relación con un año antes. **c)** Así mismo, el incremento mencionado en el párrafo anterior se refleja igualmente en el nivel resolutivo del 2019 y que es muy superior al alcanzado en el 2018, donde este volumen sobrepasa a la cantidad de casos entrados lo que repercutirá en una disminución del circulante. **d)** La cantidad de expedientes activos al finalizar el 2019 se presenta como la segunda más baja del último quinquenio, ello por cuanto se logró resolver una cantidad más grande de casos de los que ingresaron nuevos más los que se mantenían como parte de la carga de trabajo, es decir, reentrados y testimonios de pieza. **e)** Al realizar una proyección para el 2020 y 2021 de los asuntos entrados y terminados se establecen aumentos para los años pronosticados bajo los escenarios evaluados como tendencia. **3)** Avalar las oportunidades de mejora que se mencionan en este informe, por consiguiente: **a)** Los Despachosanalizadosdeberán mantener los datos a ser incluidos en los sistemas informáticos al día y su revisión periódica, evitando de esta manera que se generen inconsistencias en la información que arrojan. Asimismo, realizarán los esfuerzos necesarios para tener datos similares con lo que reportan los Centros de Conciliación en materia de Contravenciones y que se registre correctamente la información requerida. **4)** Comuníquese el presente acuerdo a los Juzgados contravencionales del país y a la Comisión de la Jurisdicción Penal.”

**Atentamente,**

**Lic. Eduardo Chacón Monge**

**Prosecretario General a.í**

Secretaría General de la Corte

Cc:

Comisión de la Jurisdicción Penal

Juzgado Contravencional de Esparza

Juzgado Contravencional del Segundo Circuito Judicial de San José

Juzgado Contravencional y Transito de San Isidro

Juzgado Contravencional de Alajuela

Juzgado Contravencional de Abangares

Juzgado Contravencional de Alvarado

Juzgado Contravencional de Atenas

Juzgado Contravencional de Bagaces

Juzgado Contravencional de Bribri

Juzgado Contravencional de Buenos Aires

Juzgado Contravencional de Cañas

Juzgado Contravencional de Cartago

Juzgado Contravencional de Cóbano

Juzgado Contravencional de Corredores

Juzgado Contravencional de Coto Brus

Juzgado Contravencional de Garabito

Juzgado Contravencional de Golfito

Juzgado Contravencional de Guácimo

Juzgado Contravencional de Guatuso

Juzgado Contravencional de Jiménez

Juzgado Contravencional de la Cruz

Juzgado Contravencional de la Fortuna

Juzgado Contravencional de la Unión

Juzgado Contravencional de los Chiles

Juzgado Contravencional de Matina

Juzgado Contravencional de Montes de Oro

Juzgado Contravencional de Monte Verde

Juzgado Contravencional de Naranjo

Juzgado Contravencional de Orotina

Juzgado Contravencional de Osa

Juzgado Contravencional de Palmares

Juzgado Contravencional de Paraíso

Juzgado Contravencional de Parrita

Juzgado Contravencional de Puntarenas

Juzgado Contravencional de Quepos Juzgado Contravencional y Menor cuantía

Juzgado Contravencional de San Carlos

Juzgado Contravencional de San Joaquín de Flores

Juzgado Contravencional del Primer Circuito Judicial de San Jose

Juzgado Contravencional de San Mateo

Juzgado Contravencional de San Ramón

Juzgado Contravencional de Sarchí

Juzgado Contravencional de Siquirres

Juzgado Contravencional de Tarrazú

Juzgado Contravencional de Tilarán

Juzgado Contravencional de Turrialba

Juzgado Contravencional de Upala

Juzgado Contravencional de Zarcero

Juzgado Contravencional de Desamparados

Juzgado Contravencional de Heredia

Juzgado Contravencional de Limón

Juzgado Contravencional de Escazú

Juzgado Contravencional de Puriscal

Juzgado Contravencional de Santa Ana

Juzgado Contravencional de Aserrí

Juzgado Contravencional de Acosta

Juzgado Contravencional de Turrubares

Juzgado Contravencional de San Sebastián

Juzgado Contravencional de Alajuelita

Juzgado Contravencional de Grecia

Juzgado Contravencional de Poas

Juzgado Contravencional y Menor cuantía de Carrillo

Juzgado Contravencional y de Transito del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)

Juzgado Contravencional y Menor cuantía de Puerto Jiménez

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Hojancha

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Jicaral

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Nandayure

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Santa Cruz

Juzgado Contravencional y Transito de San Rafael

Juzgado Contravencional y Transito de Nicoya

Juzgado Contravencional y Transito de Santo Domingo

Juzgado Contravencional y Transito de Sarapiquí

Juzgado Contravencional y Transito del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica

Juzgado Contravencional y Pensiones Alimentarias de Liberia

Diligencias / Refs: (**13763-2020 / 13854-2020 / 14381-2020**)

**ediazo**

1. La entrada neta, es la mejor aproximación del ingreso de asuntos nuevos debido a que en su cálculo se elimina la doble contabilidad de casos entrados al sistema judicial en una materia determinada. En un despacho pueden ingresar casos nuevos que no son de su competencia territorial o material. Cuando se emite la declaratoria de incompetencia por territorio, el asunto es enviado a otro despacho donde lo considerarán como nuevo e iniciará el trámite correspondiente. Para que tales expedientes sean contabilizados adecuadamente en el sistema judicial se resta, al ingreso de los despachos donde ingresaron inicialmente, la cantidad de incompetencias dictadas, anulando en esos despachos tal entrada para adjudicarla en los despachos donde corresponde. Las incompetencias por materia son también eliminadas del ingreso inicial del despacho, per, no serán contabilizados dentro de la materia de ingreso inicial debido a que se hará en el despacho competente en la materia correspondiente (en una fiscalía, por ejemplo, si se tratase de un delito ingresado en un despacho competente en materia Contravencional). [↑](#footnote-ref-1)
2. [1] La entrada neta, es la mejor aproximación del ingreso de asuntos nuevos debido a que en su cálculo se elimina la doble contabilidad de casos entrados al sistema judicial en una materia determinada. En un despacho pueden ingresar casos nuevos que no son de su competencia territorial o material. Cuando se emite la declaratoria de incompetencia por territorio, el asunto es enviado a otro despacho donde lo considerarán como nuevo e iniciará el trámite correspondiente. Para que tales expedientes sean contabilizados adecuadamente en el sistema judicial se resta, al ingreso de los despachos donde ingresaron inicialmente, la cantidad de incompetencias dictadas, anulando en esos despachos tal entrada para adjudicarla en los despachos donde corresponde. Las incompetencias por materia son también eliminadas del ingreso inicial del despacho, per, no serán contabilizados dentro de la materia de ingreso inicial debido a que se hará en el despacho competente en la materia correspondiente (en una fiscalía, por ejemplo, si se tratase de un delito ingresado en un despacho competente en materia Contravencional). [↑](#footnote-ref-2)